

Resolución en Relación al Abuso de Drogas y los Derechos Humanos

Considerando que el abuso de drogas es un asunto humanitario y social que trasciende las ideas políticas, los partidos, y las fronteras nacionales; y

Considerando que el abuso de drogas, de la manera como fue definido por las Convenciones de las Naciones Unidas sobre el Control de Drogas, destruye la dignidad específica de los individuos, su libertad de pensamiento, y la capacidad de evaluar la diferencia entre lo cierto y lo errado; y

Considerando que las libertades individuales, definidas por el Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Las Naciones Unidas, no deben ser comprometidas; y,

Considerando que la adicción a las drogas significa una esclavización química y la perpetuación del abuso de drogas lleva a la pobreza, a la pérdida de la dignidad y de la salud ; esto contradice los enunciados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que trata específicamente de la liberación de cualquier forma de esclavitud, de tortura, o de tratamiento cruel e inhumano; y

Considerando que todos los individuos tienen el derecho a vivir en un mundo con dignidad, trabajo y un patrón de vida decente, como fue definido en los Artículos 22, 23 y 25, respectivamente de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y

Considerando que esos derechos están seriamente comprometidos en un mundo que es condescendiente con el abuso de drogas; y,

Considerando que los que no usan drogas, especialmente los niños, como fue definido por el Artículo 33 de la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño, tienen el derecho de vivir en un ambiente seguro, sin drogas, y que sus derechos humanos estén protegidos por la sociedad; y

Considerando que el abuso de drogas limita el potencial humano, amenaza la seguridad y el bienestar de los niños y de los que aún están por nacer, disminuye la libertad de escoger, conduce a la esclavitud química y a la adicción, y crea una desigualdad en la sociedad para aquellos que eligen no usar drogas; y

Considerando que todos los ciudadanos tiene el derecho de esperar que sus gobiernos los protejan del abuso de drogas y a tener una vida libre de drogas; particularmente los padres tienen el derecho de esperar de sus gobiernos que los apoyen en sus esfuerzos para ayudar a sus hijos a permanecer libres de drogas; y

Considerando que los programas que facilitan el abuso y el tráfico de drogas perpetúan la violación de los derechos humanos entre los individuos más vulnerables: aquellos cuya capacidad de libre arbitrio les fue privada por la adicción;

Se decide que las comunidades tienen el derecho de esperar la protección de sus gobiernos en relación a las consecuencias resultantes del abuso de drogas y a tener una vida libre de drogas. En particular, los padres tienen el derecho de esperar que sus gobiernos contribuyan con ellos en sus esfuerzos de ayudar a sus hijos a permanecer libres de las drogas; y,

Se decide que las comunidades tienen el derecho de ser protegidas de las consecuencias resultantes del abuso de drogas; y,

Se decide que aquellos que abusan de las drogas deberían poder disponer de tratamiento en tiempo y forma; así como de protección legal para asegurar sus derechos individuales. Finalmente

Se decide que nosotros reafirmamos el espíritu y el contenido de las convenciones sobre drogas de las Naciones Unidas y la declaración política de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1998, que hizo un llamado específico a los gobiernos para prevenir el abuso de drogas y para promover la recuperación total de aquellos que sufren del abuso y de la adicción.

Adoptada, en Septiembre del 2006, por la Fuerza Tarea Internacional Sobre Políticas Estratégicas de Drogas (www.ITFSDP.org).